



REPÚBLICA DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 36-2022

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (36-2022). En la Ciudad de Guatemala a las ocho horas (08:00), del día veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----



INFORME DEL SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS:

El M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene a bien hacer del conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario, información sobre la gestión de algunas actividades, entre muchas, que se realizaron en el mes de diciembre del presente año, con el respaldo de trabajadores de la Administración Central, quienes ya tienen programadas sus vacaciones y horarios de trabajo ante lo cual, realiza un agradecimiento y reconocimiento a las autoridades y trabajadores mencionados, por el respaldo brindado en las siguientes acciones:

- Realización de pago de salarios y prestaciones al 100%, a los trabajadores que se encuentran en el Techo Presupuestal, indicando que se presentaron complicaciones para pagar los meses de noviembre y diciembre, lo cual se logró; se pagó el aguinaldo el 14 de diciembre y se han pagado en buen tiempo los diferidos.
- Se trasladó el 100% de los fondos a los trabajadores que se les pagan los salarios y prestaciones con Aporte Extraordinario. Manifiesta que las gestiones se realizaron muy bien, ya que, el Organismo Ejecutivo trasladó por medio de Acuerdos Gubernativos, dos aportes de Q.40,000,000.00, que hacen un total de Q.80,000,000.00, lo cual llega a cubrir la crisis que se ha vivido en la Universidad de San Carlos de Guatemala por varios años: cuatro Facultades, Centros Universitarios y algunas dependencias internas de la Administración Central.
- Se entregaron Títulos Universitarios y Carnetización al 100% a nivel nacional. Se realizó un despliegue a todos los departamentos, indicando el Sr. Rector que tuvo a bien participar en algunos y que fue muy satisfactorio poder observar a padres de familia, amigos y estudiantes que recibieron su título universitario.
- Se firmaron convenios con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); se graduó la primera promoción de Administración Pública con la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Se trabajaron proyectos y un Convenio con la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
- Se firmó un Convenio con Fundación Colombia, el cual aprobó el Consejo Superior Universitario.
- Se reactivaron reuniones en el presente mes con la Ministra de Educación, fortaleciendo nuevamente el Programa de Profesorados de Formación Inicial Docente (FID) y el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP/D), la Comisión de la mesa FID se encuentra estableciendo los temas presupuestales para que ya no se pague por estudiante, sino que, el Ministerio de Educación pague por cohorte y que el pago se realice en tiempo.
- El día de ayer, 22 de diciembre se firmó un Convenio con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, para favorecer a profesores, estudiantes e Investigadores de la Facultad de Agronomía, Ciencias Químicas y Farmacia, y Centros Universitarios.
- Se está por finalizar las revisiones con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, para contar con la oportunidad de intercambios académicos a nivel internacional y con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA).



Expresa el Sr. Rector, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, que estas son parte de las actividades realizadas durante el presente mes (diciembre), en las cuales se ha trabajado arduamente. Finaliza agradeciendo la asistencia de cada uno de los consejeros en la presente sesión, a pesar de la fecha en la cual se está desarrollando.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Vote no aprobar porque la información no lo enviaron, correspondiente a la presente agenda”***.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue de: “No aprobar” ya que se incumplió la normativa universitaria al no convocar con la debida antelación, y a pesar de mi solicitud que se contemplara el inicio del diálogo con los estudiantes que mantienen en digna resistencia las tomas del campus central y otras dependencias, no se acepto el conocerlas, por lo que queda evidenciado el no interés de iniciar un diálogo pertinente por parte de este CSU”***.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar la agenda ya que nuevamente se está iniciando una sesión del CSU con la documentación de respaldo incompleta y sin el tiempo prudencial para su análisis. Así mismo, a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”***.

SEGUNDO OFICIO DGF No. 1746D-2022 de la Dirección General Financiera referente a hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario la disponibilidad para atender algunos compromisos institucionales (compromisos pendientes de pago de la Universidad de San Carlos de Guatemala), y que dichos recursos sean utilizados y registrados en diciembre 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1746D-2022** de la Dirección General Financiera, referente a hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario la disponibilidad para atender algunos compromisos institucionales (compromisos pendientes de pago de la Universidad de San Carlos de



Guatemala), y que dichos recursos sean utilizados y registrados en diciembre 2022. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 21 de diciembre del 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por este medio nos permitimos hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario, que considerando la proximidad del Cierre del Ejercicio Fiscal 2022, esta Dirección General solicito por medio de Oficio DGF No. 1743A-2022, de fecha 20 de diciembre 2022, dirigido al Departamento de Presupuesto y Departamento de Caja, informar (según su competencia) en relación a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo anterior, el Oficio Ref. D.P. OF 1004-2022, de fecha 21 de diciembre 2022, el Departamento de Presupuesto informa que “con base en el Punto CUARTO, Acta 02-2022 del 14 de enero 2022, y algunas modificaciones presupuestarias internas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2022 según cuadro 5 y certificación emitida por el Departamento de Contabilidad (...) partida presupuestaria “Aporte para clases pasivas 0.55” se estima un monto pendiente de programar de Q. 281,308,143.00”. También se indica que “en estos momentos la fluctuación de ejecución se encuentra en constante modificación por lo que se recomienda observar lo indicado en el numeral 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. En Oficio DGF No. 1745A-2022, se solicitó al Departamento de Presupuesto ampliar la información.

Asimismo, en Oficio Referencia D.C.C. 989-2022, de fecha 21 de diciembre 2022, el Departamento de Caja indica que en la cuenta pagadora Gastos de Funcionamiento, existe un saldo favorable, del cual, luego de considerar el valor estimado de las rentas consignadas y la ejecución de grupos de gasto de las Unidades Ejecutoras “(...) se considera prudente que, para atender algunos compromisos institucionales, mientras se establecen los saldos de caja, se disponga de un monto de Q.20,000,000.00”.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario el saldo favorable estimado y disponible a la fecha de Q.20,000,000.00, de acuerdo con lo indicado por el Departamento de Caja. Es importante indicar que, con la finalidad de hacer uso de dichos recursos, se propone, si así se considera conveniente y oportuno que el Consejo Superior Universitario podría destinar los recursos para atender compromisos pendientes de pago de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, es conveniente considerar el techo presupuestario y que dichos recursos sean utilizados y registrados en Diciembre 2022.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar que el saldo disponible de caja, correspondiente a Q.20,000,000.00 se utilice para amortizar compromisos pendientes de pago de años anteriores, de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Plan de Prestaciones de esta Casa de Estudios Superiores, utilizando y registrando dichos recursos en el mes de diciembre de 2022. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención”, ya que las notas presentadas causan confusión, no sabiendo con exactitud la situación financiera de la USAC y el pago pendiente a docentes y otro personal”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación fue presentada sin el tiempo prudencial para su análisis. Así mismo, a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

TERCERO

Propuesta de la Comisión Específica nombrada en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, para la determinación de las modalidades de las actividades universitarias en el ciclo lectivo 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta de la Comisión Específica nombrada en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, para la determinación de las modalidades de las actividades universitarias en el ciclo lectivo 2023. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 20 de diciembre de 2022

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:



En cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades de las actividades universitarias y en seguimiento al Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Máximo Órgano de Dirección el 09 de diciembre de 2022, la Comisión nombrada para el efecto propone lo siguiente:

DE LA PRESENCIALIDAD

Para el primer semestre del año 2023, las unidades académicas de régimen semestral y anual, deben dar cumplimiento a las disposiciones que se citan a continuación:

- a. Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, **en la modalidad presencial**. Asimismo, deberán desarrollarse presencialmente las actividades siguientes:*
- b. Prácticas previas al EPS (ejercicio docente, administrativo, social, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas).*
- c. Laboratorios docentes, laboratorios de investigación y servicio, entre otros.*
- d. Ejercicio Docente y similares.*
- e. Ejercicio Profesional Supervisado.*
- f. Exámenes parciales, finales y de recuperación.*
- g. Exámenes privados y públicos.*
- h. Actividades académicas que por su naturaleza deben desarrollarse en la modalidad presencial.*
- i. Procesos de Interciclos*
- j. Escuela de Vacaciones*
- k. Otras que así lo establezca el Órgano de Dirección de cada unidad académica en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y además, en concordancia con el principio de descentralización universitaria contenida en el Artículo 22 del mismo cuerpo legal.*

Oportuno es reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios establecidos en el contrato de trabajo correspondiente, tal como fue establecido en el Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Máximo Órgano de Dirección el 09 de diciembre de 2022.

DE LA SEMIPRESENCIALIDAD

Para las carreras cuyo diseño curricular haya sido creado y aprobado en modalidad presencial, en caso que la Unidad Académica no cuente con las condiciones técnico pedagógicas y/o de infraestructura, las clases teóricas podrán impartirse en modalidad semipresencial, dicha modalidad deberá ser demostrada y autorizada por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, debiendo informar, adjuntando los documentos de respaldo, al Consejo Superior Universitario a más tardar el 20 de enero 2023.

Es de aclarar que solo las carreras de pregrado, grado y postgrado que hayan sido creadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario bajo la modalidad “en línea” podrá aplicar actividades académicas virtuales en su totalidad, según lo establecido en el diseño curricular correspondiente.

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD

El Consejo Superior Universitario conocerá y atenderá las disposiciones, protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación al COVID-19.

Aunado a lo anterior, el Consejo Superior Universitario puede instruir a todas las unidades académicas y administrativas sobre la resolución que emita ese Máximo Órgano de Dirección, a efecto que sea socializado con su dependencia.



Quedan inalterables las disposiciones contenidas en Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Máximo Órgano de Dirección el 09 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, suscribimos.

Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
Coordinador
Comisión Específica"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la propuesta presentada por la Comisión Específica nombrada en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades de las actividades universitarias en el ciclo lectivo 2023. Por lo que, se instruye a las todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre las siguientes disposiciones: DE LA PRESENCIALIDAD: Para el primer semestre del año 2023, las unidades académicas de régimen semestral y anual, deben dar cumplimiento a las disposiciones que se citan a continuación: a) Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial. Asimismo, deberán desarrollarse presencialmente las actividades siguientes: b) Prácticas previas al EPS (ejercicio docente, administrativo, social, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas). c) Laboratorios docentes, laboratorios de investigación y servicio, entre otros. d) Ejercicio Docente y similares. e) Ejercicio Profesional Supervisado. f) Exámenes parciales, finales y de recuperación. g) Exámenes privados y públicos. h) Actividades académicas que por su naturaleza deben desarrollarse en la modalidad presencial. i) Procesos de Interciclos. j) Escuela de Vacaciones. k) Otras que así lo establezca el Órgano de Dirección de cada Unidad Académica en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y, además en concordancia con el principio de descentralización universitaria contenida en el Artículo 22 del mismo cuerpo legal.**

Oportuno es reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios establecidos en el contrato de trabajo correspondiente, tal como fue establecido en el Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 09 de diciembre de 2022.

DE LA SEMIPRESENCIALIDAD: Para las carreras cuyo diseño curricular haya sido creado y aprobado en modalidad presencial, en caso que la Unidad Académica no cuente con las condiciones técnico pedagógicas y/o de infraestructura, las clases teóricas podrán impartirse en modalidad semipresencial, dicha modalidad deberá ser demostrada y autorizada por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, debiendo informar, adjuntando los documentos de respaldo, al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a más tardar el 20 de enero 2023. Es de aclarar que solo las carreras de pregrado, grado y postgrado que hayan sido creadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario bajo la



modalidad “en línea” podrán aplicar actividades académicas virtuales en su totalidad, según lo establecido en el diseño curricular correspondiente.

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD: El Consejo Superior Universitario conocerá y atenderá las disposiciones, protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación al COVID-19. 2. Se instruye a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, informen sobre la presente resolución a cada una de sus dependencias, con la finalidad de socializar el presente acuerdo. 3. Solicitar a la Comisión de Prevención Contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una propuesta con relación a las medidas de prevención a utilizar en el desarrollo de actividades de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según las modalidades aprobadas en el presente punto, y que dicha propuesta sea conocida en la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario. 4. Quedan inalterables las disposiciones contenidas en Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de diciembre de 2022. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	6
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que la información se presentó hasta pocas horas antes de la reunión, y entendiendo la importancia del regreso a la presencialidad, que desde la FMVZ se ha insistido durante todo el semestre, algo que a la fecha ni las reuniones de este Consejo se han hecho de manera presencial, y las que se han hecho de manera presencial no he sido convocado, también porque este Consejo no ha propiciado el inicio de un diálogo pertinente con los estudiantes en digna resistencia, y no se menciona acciones a realizar en el caso de las unidades académicas cuya población sobrepasa la capacidad instalada, y no hay estrategias claras para la prevención al momento de regresar a la presencialidad”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fué de no aprobar en consecuencia a la anterior sesión 35-2022 en los puntos 32 y 24 pues a mi parecer no existe evidencia de la búsqueda del dialogo, a pesar de que nosotros como representantes y miembros del CSU estamos llamados y obligados a "elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico" y al igual con base en los DDHH Universales que "Todos los seres humanos nacen libres e**



iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” A pesar de que apoyo totalmente el regreso a la presencialidad, la pregunta continua a dónde regresar, si el campus central esta tomado, al momento de esta sesión. Por esta razón se me hace muy contradictoria la propuesta”.

3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar ya que el informe presentado carece de un análisis profundo de la situación de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el regreso a la presencialidad. Cabe destacar que la documentación fue presentada sin el tiempo prudencial para su análisis. Así mismo, a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.**

CUARTO

Ref. CGP – AI/ 005-2022 del Coordinador General de Planificación y el Auditor General, referente al informe y propuesta de Implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para dar cumplimiento al numeral primero del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 11-2022 de sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2022 y al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 23-2022 de sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2022 por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. CGP – AI/ 005-2022** del Coordinador General de Planificación y el Auditor General, referente al informe y propuesta de Implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para dar cumplimiento al numeral primero del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 11-2022 de sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2022 y al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 23-2022 de sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2022 por el Consejo Superior Universitario. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“Guatemala, 07 de noviembre de 2022

Señores (as) miembros:

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente.

Estimados consejeros (as):

Le saludamos cordialmente augurándole muchos éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Nos dirigimos a ustedes en relación con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental en la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto presentamos el siguiente informe:

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL
 -SINACIG- EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Propuesta conjunta de la Coordinadora General de Planificación y Auditoría Interna.



El Contralor General de Cuentas con Acuerdo No. A-028-2021, vigente a partir del 19 de julio de 2021, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- el cual tiene como propósito, asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad y se basa en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los normativos internacionales.

El Consejo Superior Universitario -CSU- como máxima autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha tomado la decisión de implementar el SINACIG en la Universidad, según el Pto. SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 11-2022 de sesión ordinaria del 20 de abril de 2022, acordó: “1) Instruir al Departamento de Auditoría Interna y a la Coordinadora General de Planificación continuar con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). 2) Solicitar al Contralor General de Cuentas una prórroga de un año de los plazos establecidos en el Acuerdo A-028-2021. 3) Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos interponer una inconstitucionalidad general parcial con la finalidad de evitar la vulneración de la autonomía universitaria.” Adicionalmente, en el Punto SÉPTIMO inciso 7.4 del Acta 23-2022 de sesión ordinaria del 29 de junio del 2022, acordó: “...trabajar en una propuesta unificada, con relación a la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, incluyendo a la División de Desarrollo Organizacional como órgano asesor si así lo consideran conveniente. Esta propuesta deberá ser presentada ante este consejo superior.”

La Coordinadora General de Planificación y Auditoría Interna en atención a los acuerdos antes mencionados, hemos sostenido reuniones de trabajo para presentar la propuesta. En términos generales podemos afirmar que el SINACIG está pensando para una entidad con jerarquía vertical, característica de la mayoría de los entes del sector público, cada uno con su propia especificidad dentro de la administración pública, mientras que la Universidad, ha desarrollado un andamiaje organizacional propio, el cual es único en el país, como única universidad estatal pública.

En el caso de la Universidad, lo fundamental es el desarrollo de las funciones básica de docencia, investigación y extensión; para su desarrollo se tiene un sistema de gobierno y administración, en el cual el gobierno es horizontal, con relaciones internas y externas, con su propia estructura organizativa, sistemas y procesos administrativos para promover el desarrollo institucional. Lo cual se ve reflejado en la Visión de Gobierno Universitario, que indica que la gestión de la Universidad de orienta al desarrollo y el cumplimiento de los principios, fines y objetivos institucionales, en beneficio de la sociedad guatemalteca.

Consideramos muy importante tener en cuenta que la implementación del SINACIG conlleva múltiples compromisos y modificaciones en diversas política, procesos, procedimientos, normativas y disposiciones internas para esta en línea con lo establecido en el mencionado sistema.

Las acciones inmediatas y perentorias para la implementación de dicho sistema son:

- 1) La creación de una “Unidad Especializada” para el control, supervisión y evaluación de riesgos en la Universidad;*
- 2) La aprobación de un Código de Ética Universitario y;*
- 3) Elaboración de Políticas en materia de Prevención de la Corrupción.*

UNIDAD ESPECIALIZADA

La primera acción necesaria, es que el CSU acuerde la creación de una nueva unidad administrativa, como condición indispensable para iniciar el proceso de implementación del Sistema. Cabe mencionar que actualmente, en el esquema organizacional de la Universidad, no se ha identificado alguna dependencia que tenga la idoneidad, naturaleza, competencia, funcione y capacidades que pueda



centralizar los procesos de control de riesgos, por lo que se hace necesario fortalecer la institucionalización del control de riesgos, su gestión, evaluación e información pública al respecto.

De conformidad con el Acuerdo No. A-028-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, la Unidad Especializada del SINACIG: “Se refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG.”

CÓDIGO DE ÉTICA UNIVERSITARIO

El Código de Ética, como herramienta que identifica los principios morales y orienta la conducta apropiada de los universitarios conforme a las competencias institucionales, es el fundamento para el desarrollo de las disposiciones del SINACIG. En este código, además de los principios y valores, deberán explicitarse conductas relativas a otros temas como: probidad, transparencia, combate a la corrupción, así como los órganos necesarios para su correcta aplicación. Lo anterior significa que, en la base para la implementación de este sistema está contar con el Código de Ética USAC.

POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Las políticas relacionadas con la prevención de la corrupción deben incluir el diseño e implementación de acciones específicas para los funcionarios y trabajadores universitarios, en cuanto a las relaciones con los usuarios de los servicios de la entidad y proveedores, apegados a las normas internas y externas aplicables a la Universidad. Es importante que el Consejo Superior Universitario dicte una política de aplicación general en materia de prevención de la corrupción con base en lo establecido en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Capítulo 2, del Consejo Superior Universitario, Artículo 11, inciso o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y además dependencias universitarias.”

PROPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el Punto SÉPTIMO inciso 7.4 del Acta 23-2022 de sesión ordinaria del 29 de junio del 2022 del Consejo Superior Universitario y de conformidad con el Reglamento para la Creación de Unidades Administrativas en la Administración Central o en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjunta la “Propuesta de Creación de la Coordinadora de Control Interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, trasladada por la División de Desarrollo Organizacional con Ref. DDO-908-2022 del 12 de octubre del presente año; para conocimiento y aprobación del honorable Consejo Superior Universitario, si así lo considera.

Además, hacemos de su conocimiento que con oficio Ref. CGP-AI/004-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, se solicitó el dictamen financiero a la Dirección General Financiera, para creación de la Coordinadora de Control interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es importante indicar que el impacto financiero que tendrá la implementación de la unidad es de Q 1,477,862.00; al obtener el dictamen financiero, se deberá solicitar la creación de las plazas a la División de Administración de Recursos Humanos.

Así mismo, adjuntamos para su conocimiento y traslado a la Unidad Especializada (Coordinadora de Control Interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala), en caso de ser aprobada, las propuestas siguientes:

- a) *Proyecto de Código de Ética, elaborado con base al borrador facilitado por la División de Desarrollo Organizacional y;*



- b) *Proyecto de Política de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción, elaborada con base a la Política de Transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otros documentos de consulta incluyendo legislación nacional y acuerdos internacionales.*

Ambos proyectos se presentan como material inicial de trabajo para la Unidad Especializada.

Con la presente propuesta se da cumplimiento a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Pto. SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 11-2022 de sesión ordinaria del 20 de abril de 2022, y el Punto SÉPTIMO inciso 7.4 del Acta 23-2022 de sesión ordinaria del 29 de junio del 2022.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

“Id y enseñad a todos”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la Ref. CGP – AI/ 005-2022 referente a la Implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir a la Comisión de Control y Seguimiento a Requerimiento de la Contraloría General de Cuentas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Coordinador General de Planificación, Arquitecto Eddy Alberto Popa Ixcot y al Auditor General, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza la elaboración de una propuesta integral que considere el tema tratado, y, la implementación de un Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN), adecuado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendiendo las características específicas presentadas en todas las Unidades Ejecutoras.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que la información se presentó hasta pocas horas antes de la reunión, de una manera difusa, y no completa la propuesta, por lo que veo ineficiencia de la administración central y la secretaría general, al incluir algo importante sin haber sido analizado adecuadamente”**.



2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación fue presentada sin el tiempo prudencial para su análisis y no cuenta con una propuesta clara para la solución de la problemática en cuestión. Así mismo, a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Dr. Abraham González Lemus, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (08:05) M.A. Pedro Peláez Reyes y Sr. Roberto Antonio Barraza González, (08:08) Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, (08:10) Lic. Felipe Hernández Sincal.
3. **Que se excusó de participar en la presente sesión:** Lic. **Osmín de Jesús Pineda Melgar**, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ***“Deja constancia que se abstiene de participar en la sesión 36-2022 del Consejo Superior en vista de que nuevamente de manera arbitraria y prepotente el señor secretario violó lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 19 del Reglamento Interior del CSU, al convocar y enviar la agenda con 19 horas en vez de 48 horas de anticipación como lo establece la ley. También se deja constancia de que a las 15.12 horas de hoy jueves 22 de diciembre no se ha enviado la documentación de los puntos a tratar”.***
4. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Ph.D. **Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. **Aurelia Anabela Córdova Estrada**, Decana de la Facultad de Ingeniería; Lic. **Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. **Augusto Roberto Wehncke Azurdia**, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala; Lic. **José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé**,
Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diez horas con cinco minutos (10:05), en el mismo lugar y fecha de su inicio.
DOY FE.